



**ACUERDO No. CSJCUA20-6
17 de enero de 2020**

“ Por medio del cual se Prorroga el Acuerdo CSJCUA20-2 del 15 de enero de 2020, en relación con el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha-Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo establecido en el Artículo Sexto del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo CSJCUA20-2 del 15 de enero de 2020, emanado de esta Corporación, se dispuso el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha- Cundinamarca, por el término de dos (2) a partir del 16 al 17 de enero del año que avanza, encontrándose próxima a vencer.

Que mediante oficio N° 006 de fecha 16 de enero de 2020, el doctor Alvaro Andres Páez Uribe, Juez Segundo (2) Penal del Circuito de Soacha - Cundinamarca solicita a esta Corporación se amplíe el término inicialmente otorgado mediante Acuerdo *CSJCUA20-2 del 15 de enero de 2020* y se extienda hasta el 24 de enero de los corrientes, a efectos de realizar el inventario general de procesos asignados y a la consolidación de la estadística del Despacho.

Que revisada la solicitud y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11, del Acuerdo 10561 del 17 de agosto de 2016, los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio-, ante el acontecimiento del cambio temporal y extraordinario de Titular del estrado Judicial, dado que debe realizarse el inventario de procesos que están a Su cargo, máxime que su antecesor incumplió el deber de rendir oportunamente la estadística y no efectuó una entrega detallada del Despacho judicial y de los asuntos a su cargo.

Que por lo expuesto considera esta Corporación que en el término concedido inicialmente no se lograría materializar todas las actividades programadas por el operador judicial, bajo el entendido que la labor de levantar inventario como reportar la estadística es un trabajo minucioso que requiere de tiempo y total disposición del Juez como del personal a su cargo, y de esta manera lograr con el cometido dispuesto para tal fin, y dicha labor favorece el programar las actividades futuras del Juzgado.

Que atendiendo lo anterior, se hace necesario disponer la prórroga del cierre extraordinario, como un acto urgente y necesario, por lo que este Consejo Seccional deliberó, que es pertinente prorrogar el cierre del Juzgado solicitante hasta el día 24 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

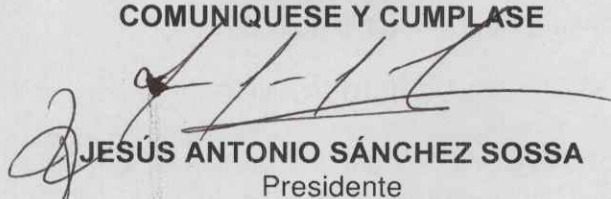
ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soacha, previsto con Acuerdo CSJCUA20-2 del 15 de enero de 2020, hasta el día 24 de enero de 2020, de conformidad con las consideraciones expuestas y en los términos allí definidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION El presente acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2020.*

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

ARV/apos